

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE
POSTGRADO N°930: NO ACOGE
RECURSO DE REPOSICIÓN
PRESENTADO POR LA UNIVERSIDAD
DE CONCEPCIÓN RESPECTO DEL
PROGRAMA DE DOCTORADO EN
PSICOLOGÍA.**

Santiago, 8 de septiembre de 2017.

La Comisión Nacional de Acreditación, en Sesión Ordinaria N°1130, de 09 de agosto de 2017, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 20.129, sobre Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.129; la Resolución Exenta DJ N° 006-4, que Aprueba Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado, de 24 de abril de 2013; y el artículo 59° de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

II. TENIENDO PRESENTE QUE:

1. La Resolución de Acreditación de Postgrado N°900, referida a la sesión de fecha 05 de abril de 2017, contiene los fundamentos de la decisión de la Comisión Nacional de Acreditación de acreditar 5 años al Doctorado en Psicología, impartido por la Universidad de Concepción, notificada con fecha 19 de junio de 2017.
2. La Universidad de Concepción, con fecha 27 de junio de 2017, presentó un recurso de reposición respecto de la decisión mencionada en el numeral anterior.
3. En el citado recurso de reposición, la Universidad expone diversos argumentos por los cuales estima debiera ser acogido.

III. CONSIDERANDO:

4. Que, la comisión ha analizado la totalidad de los argumentos contenidos en el Recurso de Reposición, los cuales aluden a las conclusiones contenidas en la Resolución N° 900, referidas a: el claustro y su cumplimiento del mínimo de integrantes, los profesores visitantes; el desarrollo y equilibrio de las dos líneas de investigación: Psicología de los Procesos de Enseñanza y Aprendizaje y Bienestar y Salud; la baja bibliografía en inglés en los programas de curso y los mecanismos de apoyo para la formación en este idioma, en el ámbito oral y escrito para los estudiantes; y la concentración de las tesis del área de Bienestar y Salud en un tutor.

5. Que, sobre el claustro y el cumplimiento del mínimo de integrantes que exigen los Criterios de Acreditación de Postgrado, el Programa señalan que, en la solicitud de información adicional y actualización del 27 de diciembre del 2016, se informa que el Claustro lo integran doce académicos, todos con jornada completa en la Universidad de Concepción.

Al respecto, en base a lo señalado por el Programa, la Comisión mantiene la conclusión a la que había arribado, pero para una mejor comprensión, modifica la redacción en el sentido de clarificar que el Programa posee un claustro integrado por doce académicos de jornada completa.

6. Que, sobre los profesores visitantes, el Programa declara en su Formulario de Antecedentes, la participación de veinte académicos visitantes.

Al respecto, en base a lo señalado por el Programa, la Comisión modifica la redacción del texto, en el sentido de clarificar la participación de profesores visitantes dentro del Doctorado.

7. Que, en referencia al período de tiempo en que se midió la productividad científica del Claustro, se identifica un error en los años indicados, pues se señala que el periodo fue 2011-2015, cuando en realidad fue 2012-2016.

Al respecto, se modifica resolución, indicando el periodo que corresponde.

8. Que, los argumentos esgrimidos por el Programa no aportan nuevos antecedentes que no hayan sido tenidos a la vista por la Comisión al momento de adoptar su decisión de acreditación y, no tienen la virtud de modificarla.

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

9. En vista de lo expuesto previamente, la Comisión, por la unanimidad de sus miembros presentes, acuerda rechazar el Recurso de Reposición interpuesto en contra de la Resolución de Acreditación de Postgrado N°900, de fecha 05 de abril de 2017, mediante el cual se solicitó aumentar los años de acreditación del Programa de Doctorado en Psicología, impartido por la Universidad de Concepción.
10. Dejase sin efecto la citada Resolución de Acreditación de Postgrado N° 900, cuyo texto se reemplaza por el que a continuación se transcribe.

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN
DE POSTGRADO N° 900:
DOCTORADO EN PSICOLOGÍA,
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.**

Santiago, 02 de mayo de 2017.

La Comisión Nacional de Acreditación, en Sesión Ordinaria N° 1093 de 05 de abril de 2017, acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- La Resolución Exenta DJ N° 10-4, que aprueba Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de los Programas de Postgrado, publicado en el Diario Oficial el 24 de octubre de 2014;
- La Resolución Exenta DJ N° 006-4, que Aprueba Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado, de 24 de abril de 2013.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Concepción sometió voluntariamente su Programa de Doctorado en Psicología, (en adelante, indistintamente, la Universidad y el Programa) al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Universidad mencionada presentó los antecedentes correspondientes al Programa, de acuerdo a las pautas de la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Psicología recomendó pares evaluadores externos, los que fueron sometidos a la consideración de la Institución.
4. Que, en esta etapa de evaluación externa se realizó una visita con fecha 12 de diciembre de 2016 y un análisis documental de los antecedentes del Programa, generándose dos informes de evaluación en base a los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa. Dichos informes fueron enviados a la Universidad para su revisión y eventuales observaciones.
5. Que, con fecha 20 de enero de 2017, la Universidad remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente-señalada en su sesión N° 1093 de fecha 05 de abril de 2017, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Psicología, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Psicología impartido por la Universidad de Concepción presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

DEFINICIÓN CONCEPTUAL

El Programa es un doctorado disciplinar dentro del campo de la Psicología, cuya actividad central es el diseño y ejecución de la investigación de la tesis doctoral, y la publicación de hallazgos científicos. Su denominación da cuenta de las habilidades, conocimientos y competencias que se espera adquieran los estudiantes.

El Doctorado declara dos líneas de investigación: Psicología de los Procesos de Enseñanza y Aprendizaje y Bienestar y Salud.

CONTEXTO INSTITUCIONAL

Entorno Institucional

El Programa se desarrolla en una institución de educación superior que cuenta con políticas, recursos y mecanismos que garantizan el adecuado desarrollo de los programas de postgrado, tanto a nivel académico como a nivel administrativo. Existe un Reglamento de Programas de Doctorado y Magíster que regula el funcionamiento del área de postgrado. Asimismo, el Programa posee un reglamento interno que define las actividades y responsabilidades, tanto académicas como administrativas, de quienes participan del Doctorado, coherente con el Reglamento General de Postgrado.

El Programa es pertinente con el contexto académico de la Universidad de Concepción, la Facultad de Ciencias Sociales, y el Departamento de Psicología, unidad académica donde se inserta.

Sistema de Organización Interna

La gestión interna del Doctorado está a cargo de dos instancias colegiadas: el Consejo de Doctorado, integrado por todos los académicos con contrato indefinido, acreditados por la Dirección de Postgrado de la Universidad y, el Consejo de Postgrado, el cual se encuentra presidido por el Director y dos académicos del Consejo del Doctorado.

Las funciones y atribuciones tanto del Comité del Postgrado como del Consejo de Doctorado están establecidas en el Reglamento General de Postgrado.

CARACTERÍSTICAS Y RESULTADOS

Carácter, objetivos y perfil de egreso

El Programa declara un carácter científico.

Su objetivo general hace referencia a formar doctores del más alto nivel académico, para desarrollar investigación, a través de diseños y criterios de calidad aceptados por la comunidad académica de la disciplina, que permitan generar conocimiento de relevancia social en el campo de psicología, en los ámbitos de los procesos psicológicos de la enseñanza y aprendizaje y el bienestar y salud.

El perfil de graduación está orientado a formar investigadores autónomos que puedan generar conocimiento en psicología, con el propósito de dar respuesta a necesidades de relevancia social.

Tanto el carácter, los objetivos como el perfil de egreso poseen congruencia, acorde a un programa de este nivel, orientado a la formación de investigadores.

Requisitos de admisión y proceso de selección

Los requisitos de admisión y el proceso de selección se encuentran definidos y formalizados en el reglamento interno del Programa, acorde a los lineamientos que esgrime la normativa de postgrado a nivel institucional.

El proceso de selección cuenta con una estructura estandarizada para la evaluación de cada una de las etapas.

En relación a la demanda, en el período 2012-2016 hubo un total de novena y siete postulantes, de los cuales treinta fueron aceptados, lo que representa un 31% de aceptación. De ellos, veinticinco estudiantes formalizaron su matrícula en el Programa.

La procedencia disciplinar de los estudiantes en los últimos cinco años, corresponde a: diecisiete (68%) Licenciados en Psicología; ocho (32%) Licenciados y Profesionales en diversas áreas de las ciencias sociales y de la salud como: Sociología, Educación, Nutrición, Terapia Ocupacional, entre otros. En este mismo tenor, de los veinticinco matriculados, veintidós (88%) poseen el grado de Magíster en diferentes áreas, acorde a la temática del Doctorado.

El origen institucional, en igual periodo, muestra el siguiente comportamiento: el 37,9% provienen de universidades extranjeras de Colombia, Ecuador y Venezuela; el 24% provienen de la propia Universidad; el 17,2% son de universidades pertenecientes al Consejo de Rectores; y un 7% provienen de universidades sin aporte fiscal directo.

Estructura del programa y plan de estudios

La estructura curricular está organizada en ocho semestres (cuatro años) y su plan de estudios contempla cursos obligatorios, de especialización, examen de calificación, tesis y examen de grado.

El Programa declara un total de 6.993 horas (directas e indirectas), en un régimen de jornada de dedicación completa, con un mínimo de dedicación de treinta y seis horas semanales de los estudiantes, dando cumplimiento a los criterios de acreditación de Postgrado.

Los contenidos de las asignaturas son adecuados, conducen a la adquisición de conocimientos y herramientas metodológicas, requeridas para este nivel de formación. Sin perjuicio de ello, aun se constata que existe un bajo nivel de bibliografía en inglés, situación que fue observada como debilidad en el proceso de acreditación anterior. Asimismo, se evidencia que no existen suficientes mecanismos de apoyo para la formación del idioma inglés en ámbito oral y escrito de los doctorantes.

Tanto los mecanismos de evaluación como la metodología de enseñanza-aprendizaje empleados en las diferentes asignaturas son adecuados, y se orientan a la discusión, el debate, y la resolución de problemas científicos, además del trabajo individual y grupal que deben desarrollar los estudiantes en su proceso formativo.

La actividad de graduación está definida acorde a la normativa institucional de postgrado y contempla la aprobación de un examen preliminar el que se encuentra organizado en dos etapas: examen de calificación y propuesta del proyecto de investigación. Cabe señalar, que antes de iniciar el desarrollo de su trabajo de tesis, el estudiante debe acreditar el dominio del nivel de inglés.

El nivel y exigencia académica de la tesis dentro del plan curricular se orienta a la adquisición de conocimientos y habilidades propias de este nivel de formación. Asimismo, en concordancia con la naturaleza académica del Programa, se exige contar con dos artículos científicos, donde, al menos uno, debe estar aceptado en una revista WOS o Scopus.

Los temas de las tesis son pertinentes a las líneas de investigación declaradas por el Programa.

Finalmente, la productividad derivada de las tesis de los graduados de los último 5 años (2012-2016) es 2,4 publicaciones indexadas en WOS o Scopus, en promedio, por estudiante.

Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

En el periodo 2011-2012 la tasa de graduación global de las cohortes habilitadas es de un 67% (cuatro graduados de seis estudiantes habilitados).

El tiempo de permanencia global de los cinco graduados del último quinquenio (2012-2016) es de cuatro años, cumpliendo con la duración teórica definida por el Programa.

Respecto a la deserción, solo un estudiante ha sido eliminado por razones académicas.

Finalmente, el seguimiento posterior a la graduación, evidencia que los cinco doctores se encuentran trabajando en el ámbito académico en instituciones de educación superior nacionales y extranjeras.

CUERPO ACADÉMICO

Características Generales

El cuerpo académico está integrado por dieciocho profesores permanentes, doce pertenecen al Claustro y seis son Colaboradores. El Programa declara la participación de veinte académicos visitantes.

Todos los académicos del Claustro cuentan con una dedicación de jornada completa a la Institución (entre 33 y 45 semanales) y cuentan con el grado de doctor.

Sobre la dedicación al Programa, los académicos del Claustro, en su conjunto, destinan semanalmente un total de ciento diecisiete horas en tres ámbitos: gestión, docencia e investigación.

El Claustro del Programa está integrado por doce académicos con jornada completa a la Institución.

Trayectoria, productividad y sustentabilidad

El análisis de la productividad científica indica que el Claustro cuenta con 4,3 publicaciones ISI, por académico, en promedio, entre 2012 y 2016, además de 1,1 proyectos Fondecyt, adjudicados como investigador responsable, en promedio.

De los doce académicos habilitados para dirigir tesis, diez demuestran una contribución científica y académica, corroborada a través de la orientación de productividad definida por el Comité de Área de Psicología: cinco publicaciones, al menos dos de ellas deben ser ISI o Scopus y, un proyecto de fondo concursable adjudicado por académico como investigador principal.

Las líneas de investigación del Doctorado se encuentran sustentadas. No obstante, la línea de Bienestar y Salud posee cuatro académicos habilitados para dirigir tesis, en contraste con la línea de Procesos Psicológicos de Enseñanza y Aprendizaje que posee ocho académicos. Además, la productividad científica del área de Bienestar y Salud, se encuentra concentrada en un solo académico, quien presenta catorce ISI en los últimos 5 años (2012-2016).

La distribución de los profesores guías de tesis de la línea de Procesos Psicológicos de Enseñanza y Aprendizajes es adecuada, no obstante, las tesis que se circunscriben al área de Bienestar y Salud se encuentran concentradas en un solo académico.

Definiciones reglamentarias

Existen mecanismos y procedimientos formales a nivel institucional para la selección y contratación de los académicos en las diferentes categorías.

Se dispone de un sistema de evaluación de desempeño docente a nivel institucional, coordinado por la Dirección de Postgrado, asociado al proceso de categorización y calificación académica.

RECURSOS DE APOYO

Apoyo Institucional e Infraestructura

El Programa dispone de infraestructura, equipamiento y recursos bibliográficos, tanto de uso exclusivo, como colectivo, adecuados para la ejecución del mismo en el marco del cumplimiento de sus objetivos.

Los estudiantes tienen acceso a revistas de corriente principal, libros, colecciones electrónicas, además de recursos tecnológicos adecuados para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

Las ayudas estudiantiles son pertinentes, y se expresan en becas de arancel y manutención con las que cuentan todos los estudiantes matriculados en el Doctorado. A nivel interno, el Programa dispone de financiamiento para apoyar actividades formativas como pasantías, congresos y seminarios.

Vinculación con el medio

La Institución cuenta con mecanismos de vinculación externa, tanto a nivel nacional, como internacional. A nivel interno, el Programa cuenta con convenios exclusivos con la Universidad Central de Ecuador, la Universidad de Oviedo; la Universidad de Alcalá Universidad Indoamericana; y la Universidad de Córdova lo que ha favorecido el intercambio de académicos y estudiantes.

Se destaca la participación del Programa en la Red Internacional en Cognición de Aprendizaje y Desarrollo, instancia colaborativa con universidades nacionales e internacionales, que busca fortalecer el desarrollo e intercambio científico de los postgrados en el área de la Psicología.

CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

El Doctorado propone un Plan de Desarrollo coherente con las debilidades identificadas en el proceso de autoevaluación. Este plan establece plazos, metas, indicadores, responsables y recursos asociados.

Sobre el proceso de acreditación anterior, el Programa se ha hecho cargo de varias debilidades: fortaleció el modelo de gestión del Doctorado, implementando nuevas instancias colegiadas: Consejo de Doctorado y el Comité de Ética y Bioética; y aumentó la productividad de los académicos del claustro.

No obstante, aún se percibe una baja proporción de bibliografía en inglés dentro de los programas de asignaturas.

CONCLUSIONES

De acuerdo a lo anterior y, tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental la Comisión ha arribado a las siguientes conclusiones:

- El Programa es un doctorado de carácter académico-disciplinar, orientado a la formación de investigadores autónomos con un fuerte énfasis en el desarrollo de los Procesos Psicológicos de Enseñanza y Aprendizaje y Bienestar y Salud. Los resultados obtenidos del Doctorado en sus siete años de funcionamiento - demostrado en la atracción de estudiantes extranjeros, los índices de progresión y productividad científica de los estudiantes- evidencia su posicionamiento dentro de la oferta de postgrado del área de psicología a nivel nacional y latinoamericano.
- La demanda por el Doctorado es alta y estable, puesto que en los últimos cinco años hubo noventa y siete postulantes, de los cuales fueron aceptados treinta, lo que evidencia una buena tasa de aceptación de un 31%. En este criterio, se destaca la alta atracción e ingreso de estudiantes extranjeros. Del total de matriculados en los últimos cinco años, el 40% proviene de universidades extranjeras de Colombia, Ecuador y Venezuela.
- El Doctorado muestra coherencia entre su carácter académico, objetivo, perfil de egreso y estructura curricular. Las actividades y exigencias contempladas en el plan de estudios conducen adecuadamente a la consecución de los objetivos, lo cual se ve evidenciado en la graduación oportuna de los estudiantes, el número de publicaciones de los graduados y la inserción laboral en actividades de investigación y docencia.


- En cuanto a la progresión de estudiantes, la tasa de graduación es alta (67% cohortes habilitadas 2011-2012), la tasa de deserción es baja (3,4% cohortes 2011-2016) y los tiempos de permanencia de los graduados en los últimos cinco años dan cumplimiento a la duración teórica definida en el plan de estudios (cuatro años).
- El 83% (diez de doce) de los académicos integrantes del Claustro, satisfacen la orientación de productividad del Comité de Área de Psicología. Lo anterior, implica que estos académicos demuestran poseer líneas de trabajo especializadas que los habilitan como guías de tesis y, que da cuenta de una trayectoria académica de relevancia y pertinente al ámbito disciplinario en que se desarrolla el Programa. Se espera que todos quienes integran el Claustro y se encuentran habilitados para dirigir tesis, demuestren su contribución científica y académica, a través, de las orientaciones de publicaciones y proyectos.
- Si bien las líneas de investigación del Programa se encuentran sustentadas por los académicos del Claustro, se evidencia que el área de Bienestar y Salud presenta un menor nivel de desarrollo, en cuanto al número de académicos que la integran y la productividad científica, la cual se encuentra concentrada en un solo académico. Lo anterior evidencia un desarrollo desigual de las líneas de investigación.
- El Doctorado posee mecanismos de autorregulación que han permitido implementar avances efectivos a partir de su última acreditación. Lo anterior, evidencia la mejora de sus procesos de gestión administrativa y académica, lo que ha favorecido el aseguramiento de la calidad del Doctorado. El tema de la bibliografía en el idioma inglés dentro de los programas de curso continúa siendo una debilidad no resuelta por el Programa.

La Comisión Nacional de Acreditación RESUELVE:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Doctorado en Psicología, impartido por la Universidad de Concepción, cumple parcialmente con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Doctorado en Psicología, impartido por la Universidad de Concepción por un plazo de 5 años, período que culmina el 17 de abril 2022.

10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Doctorado en Psicología, impartido por la Universidad de Concepción, podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por esta Comisión.
11. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Circular N°21, de fecha noviembre de 2013.
12. Que, durante la vigencia de la acreditación, el Programa deberá informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan, tales como: modificaciones en la denominación y en su definición, la apertura de menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el Programa, convenios con otras instituciones.
13. Que, la Institución deberá dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 19, de junio 2013.
14. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.




Alfonso Muga Naredo
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación




Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación

cm